



UNIVERSIDAD ECCI

REGLAMENTO PORTAL DE OPORTUNIDADES LABORALES

BOGOTÁ, D.C., MARZO DE 2017

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I.....	3
DEFINICIONES	3
CAPÍTULO II.....	4
OBJETO.....	4
CAPÍTULO III	4
MARCO LEGAL	4
CAPÍTULO IV	4
FINALIDAD.....	4
CAPÍTULO VI.....	7
DERECHOS.....	7
CAPÍTULO VII	8
DEBERES.....	8
CAPÍTULO VIII.....	9
UBICACIÓN.....	9
CAPÍTULO IX	9
HORARIOS.....	9
CAPÍTULO X	9
PROCEDIMIENTOS	9
CAPÍTULO XI.....	12
PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS P, Q, R.	12

CAPÍTULO I DEFINICIONES

ARTÍCULO 1. Se establecen las siguientes definiciones:

Oferente: Persona interesada en ubicarse laboralmente: egresados y estudiantes quienes tienen acceso al portal de oportunidades laborales para registrarse, siguiendo los procedimientos estipulados en el presente reglamento

Demandante: Toda persona natural o jurídica que tiene opciones o vacantes de empleo y busca personas interesadas en sus ofertas de trabajo.

Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI: Medio a través del cual la Universidad ECCI presta el servicio de intermediación laboral a sus estudiantes y egresados siendo canal de comunicación entre los demandantes y los oferentes.

Hoja de vida: Documento formal que registra los datos personales, formación académica, experiencia laboral, habilidades y competencias, que dispone una persona en la búsqueda de un empleo.

Usuarios: Los usuarios del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI son los demandantes y oferentes que acceden al servicio de intermediación laboral.

Vacante: Oferta laboral publicada por una persona natural o jurídica a través del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI.

CAPÍTULO II

OBJETO

ARTÍCULO 2. Este reglamento tiene por objeto determinar las condiciones, características y calidades de la prestación de los servicios como bolsa de empleo mediante el Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI, incluidos los derechos y deberes de los usuarios que hacen uso de la plataforma.

CAPÍTULO III

MARCO LEGAL

ARTÍCULO 3. Los servicios que se prestarán a través del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI, están sujetos a lo establecido en el presente reglamento y a lo dispuesto por la Ley 50 de 1990, en el Decreto 2852 de diciembre de 2013, compilado por el Decreto 1072 de 2015, así como las demás normas que regulan la prestación de servicio de empleo en Colombia.

CAPÍTULO IV

FINALIDAD

ARTÍCULO 4. La finalidad del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI, es ofrecer alternativas para la ubicación laboral de los estudiantes y egresados de la Institución.

ARTÍCULO 5. GRATUIDAD DE LOS SERVICIOS. La Universidad ECCI, a través del Portal de Oportunidades Laborales prestará de forma gratuita los servicios como bolsa de empleo, de conformidad con la normatividad vigente.

CAPÍTULO V
OBLIGACIONES DE LA OFICINA DE EGRESADOS
EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL
PORTAL DE OPORTUNIDADES LABORALES DE LA UNIVERSIDAD ECCI

ARTÍCULO 6. La Universidad ECCI, a través del portal de Oportunidades Laborales Universidad ECCI tiene como responsabilidades:

- a) Atender de manera oportuna las quejas y reclamos registradas por los usuarios, de acuerdo con lo estipulado en el capítulo XI de este reglamento de prestación del servicio.
- b) Permitir la actualización de datos de la hoja de vida.
- c) Recibir ofertas de empleo de los demandantes
- d) Verificar la legalidad de las empresas y ofertas de empleo enviadas por los demandantes
- e) Verificar y activar las ofertas publicadas por los demandantes: que el cargo esté relacionado con la formación requerida, así como con la experiencia y formación académica.
- f) Verificar que los oferentes pertenecen a la comunidad universitaria de la Universidad ECCI.
- g) Garantizar y hacer efectivos los derechos estipulados en el capítulo VI de este reglamento.
- h) Publicar las ofertas de empleo que cumplan con la verificación de legalidad.
- i) Dar a conocer a demandantes y oferentes el Reglamento de la prestación del servicio.
- j) Garantizar la prestación del servicio de manera gratuita.
- k) Asegurar la prestación del servicio conforme con lo dispuesto por el artículo 2.2.6.1.2.20 del Decreto 1072 de 2015

- l) Prestar los servicios de gestión y colocación de empleo atendiendo a lo dispuesto por la ley 1581 de 2012.
- m) Permitir la corrección o modificación de la información registrada, en el momento en que el oferente así lo requiera, de conformidad con lo establecido en la ley 1581 de 2012.
- n) Presentar ante el Servicio Público de Empleo el informe del Portal de Oportunidades Laborales del mes inmediatamente anterior y durante los primeros quince días del mes de acuerdo con la información requerida por el Ministerio de Trabajo.

ARTÍCULO 7. OBLIGACIONES DE LOS DEMANDANTES. Los demandantes y oferentes de las ofertas laborales del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI tendrán como obligaciones:

- a) Suministrar información veraz en el Portal de Oportunidades Laborales Universidad ECCI.
- b) De ser necesario, verificar y responder por la información publicada en los registros de Portal de Oportunidades Laborales Universidad ECCI, atendiendo a la buena fe de los suministradores de la información de la cual no es responsable.
- c) Publicar en el Portal de Oportunidades de la Universidad ECCI opciones de empleo formales y verídicas, que cumplan con lo ofertado y enunciado.

ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES. Los demandantes y oferentes de las ofertas laborales del Portal de Oportunidades Laborales Universidad ECCI tendrán como obligaciones:

- a) Suministrar información veraz y real en el Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI.

- b) De ser necesario, acreditar la veracidad de la información publicada en los registros de Portal de Oportunidades Laborales Universidad ECCI.
- c) Postularse de manera seria a las ofertas publicadas por los demandantes con la firme intención de candidatizarse formalmente a la vacante.

CAPÍTULO VI DERECHOS

ARTÍCULO 9. DERECHOS DE OFERENTES.

- a) Orientación adecuada y oportuna por parte de la Oficina de Egresados de la Universidad ECCI, dependencia encargada de la administración de la Plataforma.
- b) Acceder al reglamento de prestación del servicio una vez se realice el proceso de inscripción.
- c) Acceder a información sobre el tratamiento de los datos registrados.
- d) Obtención de un usuario exclusivo y contraseña para el acceso.
- e) Actualización de su hoja de vida.
- f) Rectificación de la información registrada en la plataforma.
- g) Recibir información gratuita de los servicios brindados a través del Portal.
- h) Presentar sugerencias, quejas o reclamos de manera respetuosa y que estas sean atendidas de acuerdo con lo estipulado en el capítulo XI de este reglamento.

ARTÍCULO 10. DERECHOS DE LOS DEMANDANTES.

- a) Recibir información y orientación oportuna a sus inquietudes
- b) Acceder al reglamento de la prestación del servicio una vez se inscriban en la plataforma.
- c) Acceder a información sobre el tratamiento de los datos registrados.
- d) Obtención de un usuario y contraseña exclusivos para el acceso.

- e) Actualización de la información registrada.
- f) Rectificación de la información registrada en la plataforma.
- g) Recibir información gratuita de los servicios brindados a través del Portal.
- h) Presentar sugerencias, quejas o reclamos de manera respetuosa y que estas sean atendidas de acuerdo con lo estipulado en el capítulo XI de este reglamento.

CAPÍTULO VII DEBERES

ARTÍCULO 11. DEBERES DE LOS OFERENTES.

- a) Garantizar la veracidad de la información registrada en la plataforma.
- b) Actualizar su hoja de vida de acuerdo con los avances en su formación o experiencia laboral.
- c) Informar a la Universidad ECCI una vez sean contratados gracias a la postulación a una de las ofertas registradas del Portal Laboral.
- d) Postularse a ofertas acordes con su formación y experiencia laboral.

ARTÍCULO 12. DEBERES DE LOS DEMANDANTES.

- a) Garantizar la veracidad de la información registrada en la plataforma.
- b) Actualizar la información de la compañía en caso de que presenten modificaciones.
- c) Informar a la Universidad ECCI sobre los usuarios contratados a través del servicio.
- d) Ofertar vacantes acordes con la formación y experiencia requeridas para el cargo.
- e) Diligenciar los campos requeridos para el registro.
- f) Participar en las actividades convocadas por la Universidad en las que articula la Institución - empresa - Estado.

CAPÍTULO VIII UBICACIÓN

ARTÍCULO 13. El Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI se encontrará ubicado en el sitio web <http://portaltrabajo.ecci.edu.co/>, al cual se puede acceder desde la página institucional www.ecci.edu.co. Para la atención al usuario, la Oficina de Egresados se encuentra ubicada en la calle 51 N. 19-36 Sede P y/o en las instalaciones de la Universidad ECCI de la ciudad de Bogotá D.C.

CAPÍTULO IX HORARIOS

ARTÍCULO 14. El Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI prestará sus servicios de alternativa laboral y habilitará la actualización de datos de manera permanente y continúa las 24 horas al día 365 días al año. A su vez, la Oficina de Egresados de la Universidad ECCI dispondrá, para la atención al usuario, de los horarios dispuestos por la Universidad según la jornada laboral, ubicada en la calle 51 No. 19-36, Sede P y/o en las instalaciones de la Universidad ECCI de la ciudad de Bogotá D.C.

CAPÍTULO X PROCEDIMIENTOS

ARTÍCULO 15. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE OFERENTES. La Inscripción y registro de oferentes se realizará a través del portal de oportunidades laborales de la Universidad ECCI, los oferentes pueden encontrar opciones laborales de diferentes características y perfiles teniendo en cuenta su nivel de formación, experiencia y competencias donde se puede solicitar desde formación básica hasta profesionales con posgrado.

A través del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI, los oferentes pueden aplicar de manera gratuita a las vacantes con el procedimiento:

1. Ingresar al portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI.
2. Registrarse como usuario: estudiante o egresado.
3. Obtener usuario y contraseña.
4. Ingresar la información de su hoja de vida: formación y experiencia.
5. Aplicar a las ofertas laborales de acuerdo con su perfil.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO REGISTRO DE DEMANDANTES. Los demandantes de ofertas laborales tienen acceso al Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI para publicar las ofertas de empleo en la plataforma donde diligencian el registro de manera gratuita, las cuales son revisadas previamente por la Oficina de Egresados de la Universidad ECCI para verificar la legalidad de la entidad y de la oferta y luego proceder a publicarla.

Cada vacante ofertada por los demandantes será objeto de una revisión exhaustiva por la Oficina de Egresados Universidad ECCI dando cumplimiento a unos mínimos exigidos de coherencia entre los perfiles solicitados y las condiciones laborales ofrecidas. Éstos mínimos exigidos van relacionados con salario y condiciones del cargo acordes a los niveles de formación requeridos y competencias exigidas. El registro de las empresas debe comprender:

- Ingresar al Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI.
- Ingresar por la opción: Empresas.
- Registrar la información requerida.
- Esperar la validación del registro por parte de la Oficina de Egresados de la Universidad ECCI para proceder el registro de vacantes.

- a) Seguimiento. De manera periódica, la Universidad ECCI realizará seguimiento de la postulación de oferentes, con el fin de establecer indicadores de empleabilidad a través del Portal de Oportunidades Laborales.
- b) Remisión. Los demandantes registrados en el Portal de Oportunidades laborales podrán recibir las hojas de vida de manera automática al correo electrónico registrado en la plataforma, una vez los usuarios apliquen a las vacantes que han sido publicadas.

ARTÍCULO 17. PROCEDIMIENTO DEL REGISTRO DE VACANTES. Posterior a la realización del registro, los demandantes obtienen un usuario y contraseña con los que ingresan a la plataforma. Una vez ingresan, los demandantes pueden publicar las ofertas laborales para lo cual especifican los datos requeridos: nombre del cargo, número de vacantes, tipo de cargo, área de desempeño, sector de la empresa, descripción de la oferta, tipo de contrato, duración del contrato, rango salarial, jornada laboral, requisitos mínimos, ciudad y departamento y datos de contacto del demandante para la generación del requerimiento.

Una vez suministrada la información, el sistema genera una alerta vía correo electrónico al correo de la oficina de egresados, quien debe validar la autenticidad de la oferta, aprobarla y promocionarla con el fin de que los oferentes tengan acceso y puedan postularse.

EL oferente seleccionará la oferta a la cual desee postularse, una vez aplique, el sistema le envía un correo electrónico al demandante con una notificación para descargar y estudiar la(s) hojas(s) de vida de los oferentes / postulantes a las ofertas de trabajo disponibles.

ARTÍCULO 18. PRESELECCIÓN. Como parte de la promoción de las vacantes, desde la oficina de Egresados se realiza un filtro de acuerdo con las condiciones requeridas por el demandante, en cuanto a la formación requerida y tiempo de experiencia relacionada con el cargo. Este filtro permite establecer un listado de los usuarios que cumplen con las condiciones, permitiendo desde la plataforma el envío automático de un correo electrónico a los oferentes preseleccionados, con el fin de que se postulen a la oferta.

ARTÍCULO 19. POSTULACIÓN DE OFERENTES. Los oferentes ingresan al Portal de Oportunidades Laborales Universidad ECCI mediante su usuario y contraseña y consultan las ofertas publicadas donde pueden postularse y candidatizarse según su interés. Es en este proceso donde el usuario, quien bajo su determinación, hace el envío de su hoja de vida y datos registrados en el portal a la empresa que oferta la opción laboral.

CAPÍTULO XI

PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS P, Q, R.

ARTÍCULO 20. DEFINICIONES.

- a) Petición: Es el derecho que tiene toda persona a presentar peticiones respetuosas, ya sea de forma verbal o escrita a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución.
- b) Queja: Observación o crítica proveniente del cliente relacionada con el nivel de servicio.
- c) Reclamo: Solicitud generada por el cliente, debido al incumplimiento del servicio prestado.

ARTÍCULO 21. El procedimiento para presentar la PQR ante la Oficina de Egresados Universidad ECCI es:

- a) Los usuarios del Portal de Oportunidades Laborales de la Universidad ECCI podrán presentar sus quejas, sugerencias y reclamos a través de la opción **CONTÁCTENOS** a través del siguiente link: <http://portaltrabajo.ecci.edu.co/contactos/> en cualquier momento de las 24 horas del día. También lo podrán realizar a través de la línea telefónica: 3537171 ext. 180 o al correo de la oficina de egresados: egresados@ecci.edu.co en los horarios de atención estipulados.
- b) La Oficina de Egresados Universidad ECCI recibirá las peticiones, quejas y reclamos (PQR) y deberá resolverlas o contestarlas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su recibido, al correo electrónico del usuario.
- c) La resolución de las peticiones, quejas y reclamos deberá sustentarse en criterios de verificación por parte de la oficina de Egresados.

ARTÍCULO 22. VIGENCIA. El presente reglamento rige a partir del 16 de octubre de 2014 y deja sin efectos los reglamentos o manuales especiales que se hubiesen podido adoptar y demás disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 23. El presente reglamento se acoge a la ley estatutaria 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales”.